



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0037-R-2022
Piura, 07 de enero de 2022**

VISTO

El expediente N° 0009-0601-22-1 de fecha 07 de enero de 2022, presentado por el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 001-R-2022/UNP del 07 de enero de 2022, el Señor Rector se dirige al Director General de Administración de la UNP, indicándole que para evitar la propagación del coronavirus (COVID 19) en los servidores de la Universidad Nacional de Piura, el desarrollo de las actividades a partir del día lunes 10 de enero del presente año será no presencial - trabajo remoto, acorde con las normas establecidas para tal fin;

Que, el expediente N° 0009-0601-22-1 cuenta con visto bueno del Mg. Percy H. Casas Lazo, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, en el Diario Oficial "El Peruano", establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el Territorio Nacional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1505 del 10 de mayo del 2020, establece medidas temporales excepcionales para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, autorizando a las Entidades Públicas, de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre del 2020, implementar el trabajo remoto en casos que fuera posible.

Que, en la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 127-2020, publicado el 01 de noviembre de 2020, en el Diario Oficial "El Peruano", se prorroga la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado hasta el 31 de julio de 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO. - AUTORIZAR, a partir del día 10 de enero de 2022, la realización de **TRABAJO REMOTO** a las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con el MEMORANDUM N° 001-R-2022/UNP de fecha 07 de enero de 2022.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRAACAD, VI, DGA, OCARH, OCI, FAC. (14), ARCHIVO (2).
22 copias/Bkpa


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL